ACUERDO: IEEBC/CTyAI029/2021

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

ACUERDO IEEBC/CTyAI029/2021: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y, EN CONSECUENCIA, LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A DIVERSOS CONTRATOS, ASÍ COMO CONVENIOS MODIFICATORIOS, CELEBRADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CON PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES, PROPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, CLASIFICANDO COMO CONFIDENCIAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Firma de la persona física y/o apoderado legal de la persona moral,
- Clave de elector de la persona física y/o apoderado legal de la persona moral
- Número de pasaporte de la persona física y/o apoderado legal de la persona moral
- Clave de elector de servidora pública.

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
PRESIDENTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

LIC. YHAYREM IVONNE MENDOZA SOSA
SECRETARIA TÉCNICA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. VERA JUÁREZ FIGUEROA, TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL C. AGUSTÍN VIVANCO ARREDONDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

NOTA 1

ANTECEDENTES

I. El 24 de agosto de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron contrato de suministro e instalación de protecciones metálicas para la nueva sede de **"EL INSTITUTO"**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

II. El 13 de septiembre de 2021, **"EL PROVEEDOR"** remitió oficio, mediante el cual solicitó una prórroga de 7 días naturales manifestando que debido a entregas tardías de sus proveedores no ha sido posible cumplir con la fecha de entrega pactada, por lo que pone a consideración este inconveniente que afecta la entrega estimada, solicitando sea modificada la fecha de entrega para el día 20 de septiembre de 2021.

DECLARACIONES

ÚNICA. "LAS PARTES" acuerdan tener por reproducidas como si a la letra se insertasen las declaraciones contenidas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL",** señalado en el antecedente I del presente convenio modificatorio, firmado el 24 de agosto de 2021.

En virtud de la declaración que antecede, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de modificar y sujetar sus compromisos conforme a lo expuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE "CONVENIO"

El presente convenio modificatorio tiene por objeto realizar la modificación solicitada a que se hace referencia en el antecedente II del presente instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** están de acuerdo en modificar el contenido de la cláusula **SEGUNDA y QUINTA de "EL CONTRATO PRINCIPAL"**, para quedar como sigue:

SEGUNDA. *LUGAR DE ENTREGA*
"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los servicios objeto de este contrato en el domicilio ubicado en Calzada Cuauhtémoc #801, Colonia Pro-hogar, C.P. 21240 Mexicali, Baja California, a mas tardar el **día 20 de septiembre de 2021.**

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO
"LAS PARTES" pactan que la vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma al **20 de septiembre de 2021.**

Lo anterior, con base en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** mismo, en donde se estipula que puede ser modificado, cuando así lo establezcan **"LAS PARTES"** mediante la celebración de un convenio modificatorio.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"
"LAS PARTES" están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente estipuladas en el presente **convenio modificatorio**, se mantienen incólumes cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en "**EL CONTRATO PRINCIPAL"**, suscrito en fecha 24 de agosto de 2021.

TERCERA. INCORPORACIÓN A "EL CONTRATO PRINCIPAL"
"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente **convenio modificatorio** se incorpore a **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** referido en el antecedente I, para formar parte integral del mismo.
Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su alcance y contenido, lo firman en dos tantos en la ciudad de Mexicali Baja California, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

"EL PROVEEDOR"

NOTA 1

C. AGUSTÍN VIVANCO ARREDONDO

"EL INSTITUTO"

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

C. JESUS CARLOS VALENZUELA CAMPA

PRECAST
CONSTRUCCIONES

Solicitud de Prorroga

C.P. Vera Juárez Figueroa
Titular Ejecutivo del
Depto. de Administración
Instituto Estatal Electoral de B.C.

Mexicali, Baja California a 13 de septiembre de 2021

Estimada C.P. Vera Juárez Figueroa:

Yo, Agustín Vivanco Arredondo y/o Precast construcciones, por medio de la presente me permito dirigirme para exponer temas relacionados a los trabajos que estamos realizando para la institución que representa, es decir, Instituto Estatal Electoral de Baja California, ya que tenemos el compromiso de completar la totalidad de las actividades para el día de hoy 13 de septiembre de 2021, debido a situaciones ajenas a nosotros como la entrega tardía de insumos por parte de nuestros proveedores y en contra de nuestra voluntad nos va a ser imposible cumplir con ese compromiso a la fecha pactada y antes mencionada.

Es por eso por lo que solicito se nos conceda una prórroga de 7 días naturales para estar en condiciones de hacer la entrega de todos los trabajos a entera satisfacción de su representada.

Sin mas por el momento, agradeciendo su amable atención me despido quedando pendiente de sus comentarios.

Atentamente,

[redacted]
NOTA 1

Agustín Vivanco Arredondo

Director Adjunto

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
13 SEP 2021
15:10
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Agustín Vivanco Arredondo, R.F.C.: VIAA841028J2A
Tel: 686 407 4738, Av. Mineros 1792, Col. Libertad,
CP 21030, Mexicali B.C., precast.construcciones@gmail.com

4

NOTA 1

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4 FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENICAL, AL REFERIRISE DATOS PERSONALES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON	**AGUSTÍN VIVANCO ARREDONDO**
SE CLASIFICAN:	**FIRMA DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 3**

ARTÍCULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA DE LA TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y NO. ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSIÓN PUBLICA	"ACUERDO IEEBC/CTyAI029/2021 DECIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021.